

Respuesta a Requerimientos

1	Datos del Solicitante / Titular				
Nombre:		LOLA KANDELAFT	Dirección Electrónica:		patents@munozab.com
Dirección:		Carrera 5 No. 66 - 17	Domicilio/País de constitución:		COLOMBIA - BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.
Identificación: ☒ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ EMPRESA EXTRANJERA ☐ PASAPORTE ☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☐ NIT Número: 423178-					
2	Dato de la Creación				
Identificación de la Creación		No. de Certificado	Vigencia	No. de Expediente	Tipo Trámite
MARMITA AUTOGENERADORA DE VAPOR A GAS NATURAL		000000		15264542	PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
3	Texto de la Comunicación		RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE FORMA		
4	Anexos				
☒ Anexos					

REIVINDICACIONES

1. Una marmita auto generadora de vapor caracterizada porque comprende una serie de módulos, dentro de los que se incluye un recipiente contenedor (1), una chaqueta de vapor (2), un intercambiador de calor, un sistema de combustión (8) y una serie de componentes auxiliares; en donde dicho intercambiador de calor está conformado por al menos dos cámaras: una cámara de combustión (4) y una chaqueta de gases (6); unidas por una serie de tubos (5) que transfieren los gases de combustión, y permiten la transferencia de calor por medio de un medio dinámico gaseoso que fluye desde la cámara de combustión (4), a través de los tubos (5), atraviesan la chaqueta de gases (6) y salen por un ducto de escape (7); hacia un medio estático denominado agua de vaporización.

2. La marmita auto generadora de vapor de la reivindicación 1 caracterizada porque el recipiente contenedor (1) se selecciona entre una forma cilíndrica, cónica, esférica o cúbica, con un fondo en forma semiesférica, elipsoidal, toriesférica, hemisférica, o plana con bordes redondeados; dicho recipiente (1) se caracteriza por estar inmerso parcialmente dentro de una chaqueta de vapor (2).

3. La marmita auto generadora de vapor de la reivindicación 1 que caracterizada porque la chaqueta de vapor (2), es un recipiente a presión cuyo fondo es una sección cóncava con reducción de diámetro de acuerdo al intercambiador de calor de forma cónica o plana, y que se compone por lo menos tres secciones: Una sección superior, una sección intermedia y una sección inferior.

4. La marmita auto generadora de vapor de la reivindicación 3 que caracterizada porque la sección superior es cilíndrica, cónica o semiesférica cuyo borde superior puede ser recto o rebordado hacia adentro, el cual rodea y esta soldado al recipiente contenedor (1); la sección intermedia es cilíndrica, cónica, semiesférica, o de forma transicional y la sección inferior es cilíndrica, cónica o semiesférica de menor diámetro que la superior.

5. La marmita auto generadora de vapor de la reivindicación 1 que caracterizada porque la cámara de combustión (4) aloja uno o más quemadores (17) de algún gas combustible, dicha cámara es seleccionada entre formas cilíndricas, cónicas o semiesféricas, y se encuentra embebida dentro del fondo de la chaqueta de vapor, su parte superior puede tener forma semiesférica, elipsoidal, toriesférica u otro perfil similar, excepto una forma plana.

6. La marmita auto generadora de vapor de la reivindicación 1 caracterizada porque la cámara de combustión (4) contiene una parte inferior plana, y tiene una ventana o abertura rectangular, en donde se ubican los quemadores (17), dicha cámara de combustión (4) tiene en la parte superior una serie de agujeros, de diámetro igual al



diámetro externo de los tubos (5) de calor, cuya disposición es simétrica y ubicación al menos a un costado de la cámara.

7. La marmita auto generadora de vapor de la reivindicación 1 caracterizada porque la chaqueta de gases (6), ese encuentra ubicada alrededor de un recipiente de agua de vaporización (3), rodeándolo a través de una sección cilíndrica o tipo chaqueta, cuyo espacio entre ambos elementos define una cámara por donde fluyen los gases hacia el ducto de escape (7); dicha chaqueta de gases (6) está formada por una sección cilíndrica en la parte superior y una sección cónica en la parte inferior, cuyo diámetro disminuye hacia abajo.

8. La marmita auto generadora de vapor de la reivindicación 1 caracterizada porque la chaqueta de gases (6) coincide con los bordes del recipiente de agua de vaporización (3), con altura inferior a la chaqueta de vapor, además de tener una ventana donde se ubica el ducto de escape (7).

9. La marmita auto generadora de vapor de la reivindicación 1 caracterizada porque la serie de tubos (5) de calor se selecciona entre tubos de sección transversal circular o similares, ubicados en la parte superior de la cámara de combustión (4).

10. La marmita auto generadora de vapor de la reivindicación 9 caracterizada porque la serie de tubos (5) de calor están alienados de forma paralela, horizontal y simétrica, acoplados desde un extremo superior lateral de la cámara de combustión (4), en un mismo lado de la mencionada parte superior mediante codos a 90°.

11. La marmita auto generadora de vapor de la reivindicación 9 caracterizada porque la serie de tubos (5) de calor están alienados de forma alternada, horizontal y simétrica, acoplados desde los dos extremos opuestos de la parte superior en la cámara de combustión (4), donde los gases fluyen alternadamente en una dirección y en la dirección opuesta, entrando mediante codos a 90° y saliendo por el otro extremo.

12. La marmita auto generadora de vapor de la reivindicación 1 caracterizada porque el sistema de combustión (8) compone de un sistema de encendido; un sistema de supervisión de llama; al menos uno o dos quemadores (17) de gas de pre mezcla total; un tren de gas, un quemador piloto (20) con un electrodo sensor de llama (21), un electrodo generador de chispa (22), y un controlador de ignición (16).

13. La marmita auto generadora de vapor de la reivindicación 12 caracterizada porque el tren de gas está compuesto por una selección de: una válvula de bola, una válvula solenoide para controlar el gas que va a hacia los quemadores (17), una válvula solenoide para controlar el gas que va hacia el piloto (18), y las tuberías de conducen el gas desde las válvulas a los quemadores (17).

14. La marmita auto generadora de vapor de la reivindicación 1 caracterizada porque el recipiente de agua de vaporización (3), tiene inmerso en su interior la cámara de combustión (4) y los tubos (5) de calor, dicho recipiente de agua de vaporización (3) es



cilíndrico, tiene fondo plano y en su extremo superior una sección cónica que abre hacia arriba; el recipiente de agua (3) lleva una serie de agujeros de diámetro igual al diámetro externo de los tubos (5) de calor, los agujeros están dispuestos a la misma altura, donde por cada uno de estos agujeros, saldrá un tubo de calor, que está unido a este recipiente.

15. La marmita auto generadora de vapor de la reivindicación 1 caracterizada porque la serie de componentes auxiliares incluyen una instrumentación de control, un mecanismo de agitación, un panel de controles, una tapa, un grifo para llenado y un tubo de desagüe (10) tangente al fondo del recipiente.

16. La marmita auto generadora de vapor de la reivindicación 15 caracterizada porque la instrumentación de control se compone de un módulo de elementos electrónicos que permiten medir y controlar de manera periódica los valores de presión, temperatura y nivel de agua de acuerdo a los parámetros establecidos para la marmita en operación, dicha instrumentación de control se compone al menos de un manovacuometro o un sensor de presión y su transmisor (11), un termostato con sensor de temperatura (12) y transmisor, un visor de nivel de agua (14), una válvula de seguridad (15), y otros elementos comunes en medición de presión, temperatura y/o nivel de agua.



Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Nuevas Creaciones.

E. S. D.

Expediente:	15-264542
Actuación:	Respuesta a requerimiento Art. 38.
	Oficio No. 13526 del 12 de noviembre de 2015.
Título:	MARMITA AUTOGENERADORA DE VAPOR A GAS NATURAL
Solicitante:	CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL GAS (CDT DE GAS)

Respetados Señores,

LOLA KANDELAFT, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en calidad de apoderada de **CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL GAS (CDT DE GAS)**, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 de la Decisión 486, procedo a dar respuesta a las observaciones hechas por el examinador relacionadas a la solicitud de patente de invención de la referencia de la siguiente manera:

I. Reivindicaciones (Art. 30 D 486)

De acuerdo a los comentarios del examinador, el capítulo reivindicatorio presentado con la solicitud no es claro. Conforme a lo anterior, presenta las siguientes objeciones:

"El capítulo reivindicatorio no es claro porque:

- *En las reivindicaciones 1, 13 y 16 hay resultados a alcanzar y/o funcionalidades donde divulgan: reivindicación 1 "...y permiten la transferencia de calor por medio*



de un medio dinámico gaseoso que fluye desde la cámara de combustión, a través de los tubos, atraviesan la chaqueta de gases y salen por el ducto de escape; hacia un medio estático denominado agua de vaporización”, reivindicación 13; “... para controlar el gas que va hacia los quemadores, una válvula solenoide para controlar que va hacia el piloto, y las tuberías que conducen el gas desde las válvulas a los quemadores”; reivindicación 16 “... permiten medir y controlar de manera periódica los valores de presión, temperatura y nivel de agua de acuerdo a los parámetros establecidos para la marmita en operación”, puesto que las reivindicaciones incluirían no solo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales, estructurales que contribuyen a la obtención de dichos resultados.

- *Las expresiones “al menos” en la reivindicación 1; “...parcialmente” en la reivindicación 2; “por lo menos” en la reivindicación 3; “o más” en la reivindicación 5; “módulo de elementos electrónicos” en la reivindicación 16; “... y otros elementos comunes en medición de presión, temperatura y/o nivel de agua”, , sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, por lo tanto, no son claras ya que no definen la materia a proteger. Se sugiere sustituir dichas expresiones por términos concretos.*

- *Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, tanto en el capítulo reivindicatorio como descriptivo, los cuales deben ser coincidentes. Lo anterior, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.”*

No obstante, es preciso establecer que, de acuerdo al artículo 38 de la Decisión 486 de la CAN, la pretensión del examinador no es procedente en el marco de la legislación de la Comunidad Andina de Naciones. El mencionado artículo establece que “La oficina nacional competente examinará, dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, si ésta cumple con los requisitos de forma previstos en los artículos 26 y 27”.



Recordamos al examinador los requisitos de forma mencionados en dichos artículos:

"Artículo 26.- *La solicitud para obtener una patente de invención se presentará ante la oficina nacional competente y deberá contener lo siguiente:*

- a) el petitorio;*
- b) la descripción;*
- c) una o más reivindicaciones;*
- d) uno o más dibujos, cuando fuesen necesarios para comprender la invención, los que se considerarán parte integrante de la descripción;*
- e) el resumen;*
- f) los poderes que fuesen necesarios;*
- g) el comprobante de pago de las tasas establecidas;*
- h) de ser el caso, la copia del contrato de acceso, (...)*
- i) de ser el caso, la copia del documento que acredite la licencia o autorización de uso de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas o locales de los Países Miembros (...)*
- j) de ser el caso, el certificado de depósito del material biológico; y,*
- k) de ser el caso, la copia del documento en el que conste la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante.*

Artículo 27.- *El petitorio de la solicitud de patente estará contenido en un formulario y comprenderá lo siguiente:*

- a) el requerimiento de concesión de la patente;*
- b) el nombre y la dirección del solicitante;*
- c) la nacionalidad o domicilio del solicitante. Cuando éste fuese una persona jurídica, deberá indicarse el lugar de constitución;*
- d) el nombre de la invención;*
- e) el nombre y el domicilio del inventor, cuando no fuese el mismo solicitante;*
- f) de ser el caso, el nombre y la dirección del representante legal del solicitante;*
- g) la firma del solicitante o de su representante legal; y,*
- h) de ser el caso, la fecha, el número y la oficina de presentación de toda solicitud de patente u otro título de protección que se hubiese presentado u obtenido en el*



extranjero por el mismo solicitante o su causante y que se refiera total o parcialmente a la misma invención reivindicada en la solicitud presentada en el País Miembro.”

Por lo tanto, las disposiciones relativas a la supuesta falta de claridad de las reivindicaciones, de acuerdo al artículo 30 de la misma Decisión, tendrán lugar única y exclusivamente durante el estudio de fondo de la solicitud. A partir del análisis del estado de la técnica, se podrá analizar si dichas expresiones comprometen la claridad de la reivindicación, en el caso en el cual resultasen relativas y no permitieran comparar la invención con el estado de la técnica.

Consideramos improcedente dar respuesta a las objeciones de fondo proferidas en esta etapa del proceso, en tanto que las mismas no resultan pertinentes conforme al artículo 38 de la Decisión 486 de 2000. Así las cosas, solicitamos continuar con el trámite, publicando la solicitud en la GACETA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL lo antes posible, y en el determinado momento, emitir el respectivo examen de fondo; para el cual procederemos a dar respuesta a cualquier objeción elevada a la solicitud de manera integral.

No obstante, aun en base a lo expuesto anteriormente, consideramos pertinente dar respuesta al requerimiento del examinador cuando solicita incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos dentro del capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se anexa el capítulo reivindicatorio con dicha modificación para hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

Se aclara adicionalmente que el capítulo descriptivo -para el cual también se requiere la inclusión de referencias-, ya contiene la numeración solicitada, por lo cual no se hará pronunciamiento o modificación alguna relacionada a la misma.

II. PETICIONES

Por todo lo anterior y tras haber demostrado que la solicitud presentada cumple con los requisitos de forma, solicito comedidamente:



- 2.1.** Que se acepten las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, relacionadas a la inclusión entre paréntesis de los números de referencia de los elementos que hacen parte de la invención.
- 2.2.** Que se consideren improcedentes los requerimientos relativos a la supuesta falta de claridad de las reivindicaciones.
- 2.3.** Que se le dé continuidad al trámite relacionado a la solicitud.
- 2.4.** Que en consecuencia se publique inmediatamente la solicitud.

III. ANEXOS.

- 3.1.** Capítulo reivindicatorio modificado.

IV. NOTIFICACIONES.

La Solicitante y el suscrito, recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho y en la Carrera 5 # 66-17 de Bogotá D. C.

Cordialmente,



LOLA KANDELAFT.

C.E. 423.178

T.P. 233.326 del C.S. de la J.

